

Expediente No. 241-2017

Informe Secretarial. Bogotá D.C, 9 de marzo de 2020 , al Despacho, informando que la parte actora allega memorial a folio 404 , además informo que no existe lista de auxiliares disponibles Sírvase proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Septiembre veintidos (22) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y en atención que el apoderado de la parte actora allego documental que acreditan él envió del aviso de que trata el artículo 29 del C.P.T. en concordancia con el artículo 292 del C.G.P. , a la demandada **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)** y a **LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC)** , a través de la Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Privilegios e Inmunidades – Dirección de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, esto en atención al decreto 3355 de 2009, Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores , tal como obra a folio 404 y ss, este despacho dispone:

EMPLAZAR a a la demandada **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)** y a **LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC)** , a través de la Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Privilegios e Inmunidades – Dirección de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, esto en atención al decreto 3355 de 2009, Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores. Para lo cual se ordena la publicación respectiva por una sola vez un día domingo en el diario el siglo o la república; transcurridos quince (15) días a partir de la publicación, se entenderá surtido el emplazamiento. Adviértase a la demandada que se ha nombrado curador ad litem de conformidad con el acta anexa, en cumplimiento de lo previsto por el inciso 3 del artículo 29 del C.P.T. y S.S.

Teniendo en cuenta el informe secretarial, este despacho dispone que se de aplicación al numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, por lo que DESIGNA como curador ad-litem de la **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)** y a **LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC)** , a través de la Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Privilegios e Inmunidades – Dirección de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Doctora **PAOLA VIVIANA GIRALDO APONTE** quien puede ser notificada en la Calle 19 NO 6-68 oficina 605 de Bogota, al teléfono 3214700919 y en el correo electrónico grupolegal@galvisgiraldo.com .

Expediente No. 241-2017

De conformidad con lo señalado en el artículo 48 y ss del C.G.P., por Secretaria **librese** telegrama a quien fuese designado como curador ad litem, indicándole que el cargo es de forzosa aceptación.

Notifíquese y cúmplase,
La Juez,



NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Septiembre 23 de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° ____

CLAUDIA MARCELA LEON RAIKAN
Secretaría